

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Energético, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

43.516/08. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de «entrada y salida en la subestación de Villameca de la línea Compostilla-La Robla», en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León, y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna en el plazo reglamentario.

Resultando que remitidas por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por el mismo se emite conformidad con el proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Quintana del Castillo y a la Delegación Territorial en León de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el Ayuntamiento se emite informe favorable y por el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León se informa que el suelo donde se pretende ejecutar la instalación, tiene la consideración de uso autorizabile.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008. Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en de la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: 1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de «entrada y salida en la subestación de Villameca de la línea Compostilla-La Robla», en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León, cuyas características principales son:

Intercalar un apoyo (número T-101 bis) bajo la traza de la línea existente en dirección a Compostilla. Partiendo del nuevo apoyo a instalar bajo la traza de la línea a 400 kV Compostilla-La Robla, se construirán 43 metros de línea a 400 kV, doble circuito, hasta el pórtico de la subestación de Villameca.

Tensión nominal: 400 kV.
Capacidad térmica de transporte (verano/invierno): 1444/1732 MVA.—Número de circuitos instalados: Dos, dúplex.

Tipo de conductor: Cardinal AW.
Número de cables de tierra: 2, tipo Alumoweld 7N7.
Apoyos: Torres metálicas de celosía, tipo 43 A4.
Cimentaciones: De zapatas individuales.
Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero cobrizado.
Longitud total: 43 metros.
Término municipal afectado: Quintana del Castillo (León).

La finalidad de la instalación, junto con la subestación proyectada, permitirá la conexión a la Red de Transporte de 400 kV, a través de la línea Compostilla-La Robla, la nueva subestación de 132 kV de unos parques eólicos cuyo promotor es «Promociones Energéticas del Bierzo». 2.—Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Madrid, 23 de junio de 2008.—Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid) Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna en el plazo reglamentario.

Resultando que remitidas por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por el mismo se emite conformidad con el proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Quintana del Castillo y a la Delegación Territorial en León de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el Ayuntamiento se emite informe favorable y por el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León se informa que el suelo donde se pretende ejecutar la instalación, tiene la consideración de uso autorizabile.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008. Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en de la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de «entrada y salida en la subestación de Villameca de la línea Compostilla-La Robla», en el término municipal de Quintana del Castillo, en la provincia de León, cuyas características principales son:

Intercalar un apoyo (número T-101 bis) bajo la traza de la línea existente en dirección a Compostilla. Partiendo del nuevo apoyo a instalar bajo la traza de la línea a 400 kV Compostilla-La Robla, se construirán 43 metros de línea a 400 kV, doble circuito, hasta el pórtico de la subestación de Villameca.

Tensión nominal: 400 kV.
Capacidad térmica de transporte (verano/invierno): 1444/1732 MVA.—Número de circuitos instalados: Dos, dúplex.

Tipo de conductor: Cardinal AW.
Número de cables de tierra: 2, tipo Alumoweld 7N7.
Apoyos: Torres metálicas de celosía, tipo 43 A4.
Cimentaciones: De zapatas individuales.
Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero cobrizado.
Longitud total: 43 metros.
Término municipal afectado: Quintana del Castillo (León).

La finalidad de la instalación, junto con la subestación proyectada, permitirá la conexión a la Red de Transporte de 400 kV, a través de la línea Compostilla-La Robla, la nueva subestación de 132 kV de unos parques eólicos cuyo promotor es «Promociones Energéticas del Bierzo».

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

43.517/08. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de «entrada y salida en la subestación de Torrente desde el tramo Catadau-la Eliana de la línea Escombreras-la Eliana», en los términos municipales de Torrente, Picasente y Alcácer, en la provincia de Valencia, y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja-Alcobendas-Madrid, Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiéndose presentado alegaciones por particulares, las cuales han sido contestadas por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Resultando que remitidas por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a Telefónica, a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a